



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0296-2025-MDR/A

Reque, 01 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE;

VISTO:

El Informe N° 1996-2025-MDR/GSMYGA, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N° 136-2025-MDR/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 155-2025-MDR/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás documentos que forman parte del presente procedimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 señala que la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole emitir las resoluciones de alcaldía que resulten necesarias para resolver asuntos de carácter administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 43° de la citada norma;

Que, conforme al artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales pueden prestar servicios públicos locales de manera directa o indirecta, asegurando el interés vecinal, la eficiencia, la eficacia y el adecuado control municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM se establecen disposiciones aplicables a las entidades del sector público respecto a actividades de comercialización de bienes y servicios, disponiendo en su artículo 2° que el Titular de la Entidad debe establecer mediante Resolución la descripción clara de los bienes y/o servicios sujetos a comercialización, así como las condiciones, limitaciones, precios y formas de pago;

Que, del mismo modo, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para los servicios no prestados en exclusividad, las entidades deben aprobar mediante Resolución del Titular la denominación, requisitos, costos y demás condiciones, los cuales deben ser difundidos para conocimiento público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDR-A, de fecha 09 de octubre de 2020, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Reque, el cual fue posteriormente modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MDR/A, de fecha 13 de enero de 2025;

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDR/CM aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Reque, en el que se establece en el literal m) del artículo 29°, que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental tiene entre sus funciones administrar el equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad municipal;

Que, mediante Informe N° 1988-2025-MDR/GM/GSMYGA de fecha 23 de octubre de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicitó la evaluación técnica respecto a la propuesta de modificación del TUSNE, sustentando la alta demanda de alquiler de maquinaria pesada por parte de asociaciones, autoridades y vecinos del distrito;

Calle Elias Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

! Juntos haremos historia!



Que, conforme al Informe N° 1709-2025-UFATM/MDR de fecha 29 de octubre de 2025, la Unidad de Administración Tributaria Municipal emitió opinión técnica señalando que resulta viable la incorporación y actualización de los costos de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, precisando que el estudio y determinación de costos fue elaborado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 1996-2025-MDR/GSMYGA de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remitió la propuesta formal de modificación de cuatro (04) servicios no exclusivos referentes al alquiler de maquinaria pesada, recomendando su aprobación y declarando viable la actualización de sus costos en función del estudio de mercado realizado;

Que, a través del Informe N° 136-2025-MDR/OGPP de fecha 20 de noviembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evaluó la propuesta y emitió opinión favorable, señalando que es viable la modificación de los costos de los citados cuatro servicios no exclusivos, conforme a la propuesta técnica presentada;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2025-MDR/OGAJ de fecha 24 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la modificación de los cuatro (04) servicios no exclusivos del TUSNE referidos al alquiler de maquinaria pesada por hora máquina, a fin de actualizar el documento de gestión municipal y brindar una oferta acorde a la demanda y condiciones actuales;

Que, en atención a lo expuesto y estando dentro de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Reque, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2020/MDR-A y modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MDR/A, en el extremo referido al costo de cuatro (04) servicios no exclusivos relativos al alquiler de maquinaria pesada por hora máquina, conforme al ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las unidades orgánicas competentes publiquen y difundan los costos actualizados del TUSNE en el portal institucional de la Municipalidad, en el diario mural y en los canales oficiales de atención al ciudadano.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Administración, a la Unidad Funcional de Administración Tributaria y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

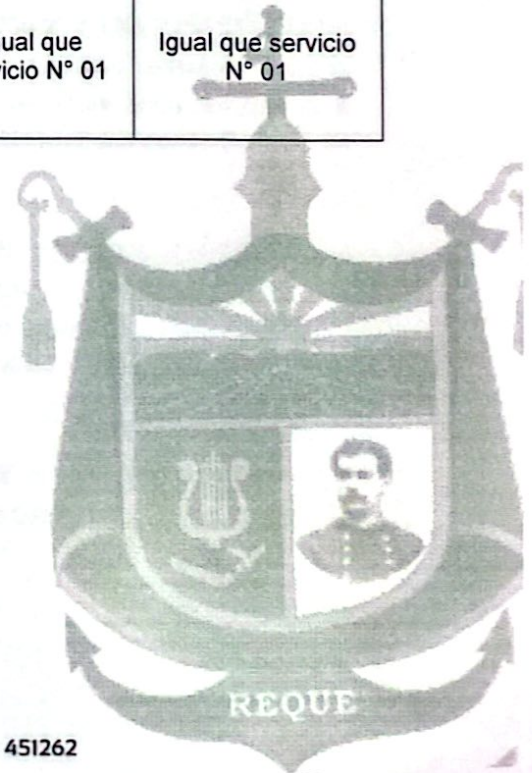
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO ÚNICO

MODIFICACIÓN DE CUATRO (04) SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DEL TUSNE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – POR HORA DE MÁQUINA.

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	CONDICIÓN	COSTO (S/.)	REQUISITOS	NOTA
01	Camión Volquete Mercedes Benz 15 m³ – Placa EAL-524 – Por hora/máquina	Con combustible	150.00	1) Solicitud dirigida al Alcalde. 2) Recibo de pago del alquiler.	Para ciudadanos. Si el monto supera 1 UIT: contrato. Si es menor a 1 UIT: servicio inmediato con orden de pago y visto bueno de OGA y GSMYGA.
02	Camión Volquete Mercedes Benz 15 m³ – Placa EAM-011 – Por hora/máquina	Con combustible	150.00	Igual que servicio N° 01	Igual que servicio N° 01
03	Cargador Frontal Caterpillar 4 m³ – Placa E7A-58881 – Por hora/máquina	Con combustible	250.00	Igual que servicio N° 01	Igual que servicio N° 01
04	Retroexcavadora Komatsu 1 m³ – Placa WB-10 – Por hora/máquina	Con combustible	150.00	Igual que servicio N° 01	Igual que servicio N° 01



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos hacemos historia!